
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 20 DE MAYO DE 1796.

Stockolmo 1º de Abril.

El Baron de Budberg, Encargado de Negocios de Rusia en esta Corte, ha entregado una carta en que la Emperatriz comunica el matrimonio del Gran Duque Constantino su nieto con la Princesa Ana Feodorowna de Saxonia-Cobourg.

No obstante que se goza la mayor tranquilidad en todo este Reyno, cuida mucho el Gobierno de todo lo que puede contribuir á mantener el honor nacional: el ejército se ha puesto en el mejor pié, y se alista con actividad en Carlsrona la esquadra de 8 navíos de línea y 4 fragatas, que saldrá baxo las órdenes del Almirante Nordenskold.

Viena 2 de Abril.

Está señalado el 5 de este mes para la partida del Archiduque Carlos, que pasará por Ratisbona y Mergentheim: mandará este Príncipe el ejército del Rhin en calidad de Feld-Mariscal-General del Imperio, dignidad que quanto ántes le conferirá la Dieta.

Se ha anticipado esta Corte á las deliberaciones de la misma Asamblea del Cuerpo Germánico en órden al asunto de los Ministros Palatinos, concluyéndolo de un modo amistoso. No solò se ha dado libertad al Ministro de Estado Conde de Obern-dorff, sino que se ha mandado igualmente dar soltura al Comendador de Salabert, Ministro del Duque de Dos-Puentes, y á los demas empleados Palatinos implicados en la causa sobre la rendicion de Manheim. Concluido enteramente de esta suerte el asunto, se restituirá quanto ántes á Munich el primer Chambelan Conde de Tattenbach, que el Elector habia enviado aquí para tratar sobre varios objetos concernientes á sus Estados Palatinos, y no tardará en tener su audiencia de despedida.

Francfort 12 de Abril.

Han empezado estos dias las tropas Austriacas á hacer algun
mo-

movimiento; las que han de formar el ejército del Alto-Rhin se reúnen ya, y las que deben ir al Rhin inferior están en marcha para su destino: parte de ellas han transitado por esta ciudad, como también el Regimiento Húngaro de Giulai. Espérase quanto ántes en estos contornos el nuevo contingente de Saxonia, á pesar de las reclamaciones que el Círculo de Franconia ha hecho y repite sobre los daños que padece con motivo del continuo paso de tropas.—El contingente Bávaro-Palatino se reforzará considerablemente, sacando para ello 10 hombres por compañía de todos los Regimientos que no salen á campaña.

Si continúa la guerra en Alemania es probable que se pongan en movimiento las tropas Prusianas que se hallan en los Margraviatos de Anspach y Bareuth, sea para guarnecer con las tropas Hannoverianas, Hessesas y Brunswickesas la nueva línea de demarcacion ó de neutralidad, sea para otros objetos que puedan exígir las circunstancias ó los intereses de las Cortes.—Ya se dixo que el considerable aumento que el Landgrave de Hesse-Cassel ha mandado hacer en sus tropas era consecuencia de un tratado de subsidio ajustado con la Gran Bretaña; ahora se sabe que ha concluido otro la Inglaterra con el Landgrave de Hesse-Darmstadt para una brigada de 3 batallones de 800 plazas cada uno.

Lóndres. 8 de Abril.

Se ha publicado la relacion del ataque, de que ya se habló, hecho por los Ingleses al convoy que salió de Brest, segun lo comunica al Almirantazgo nuestro Comandante Mr. Sidney Smith en carta escrita el 18 de Marzo á bordo del navío Diamante sobre el cabo Frehel, que extractada dice así: „Noticioso de que los buques de guerra destacados por el Príncipe de Bouillon * habian dado caza á un convoy compuesto de una corbeta, 2 londros, 4 bergantines y 2 chalupas, obligándolo á acogerse á la bahía de Heshqui, pasé á exâminar su situacion; y habiéndola reconocido resolví, no obstante las graves dificultades que se presentaban, atacarlo con mi navío sin perder tiempo ni esperar ningun socorro de mi esquadra, rezelando que los enemigos se aprovecharan del atraso para fortificarse; el bergantin la Libertad y el londro el Aristocrata, aunque no estaban baxo mis órdenes, me ofrecieron sus

au-

* Es el Capitan Auvergne de la Marina Inglesa, que ha llegado á ser Príncipe de Bouillon por muerte del último Duque y Par de Francia de este mismo nombre.

auxílios , y los acepté gustoso porque para mi empresa eran muy ventajosos estos barcos menores. Aquella ensenada está fortificada con 2 baterías colocadas en un elevado peñasco ; observamos que los enemigos se ocupaban en disponer otro cañon en un punto que domina la entrada , y ayer á la una de la tarde disparó contra mis naves á nuestro paso ; pero el fuego del navío que mando hizo suspender el suyo en 11 minutos. Al doblar la punta nos tiráron tambien de las baterías, y como su situacion les daba mucha ventaja juzgué preciso mudar el ataque , para lo qual destaqué algunos soldados de Marina que desembarcasen detras de la punta , y acometiesen las baterías por la espalda ; al acercarse á tierra las lanchas , las recibió con un fuego muy vivo y las detuvo algun rato un cuerpo de tropas que acudió para impedir el desembarco. Era crítica nuestra situacion , pues mi navío se hallaba expuesto al fuego mas vivo en parage difícil de mantenerse , y con poca gente por la mucha que habiamos destacado. Indiqué al Teniente Pine la posibilidad de subir por la frente de las mismas baterías ; lo reconoció así , y con una celeridad y un valor de que me habia ya dado pruebas emprendió y executó este servicio arriesgado , abordando precisamente baxo los cañones , y apoderándose de ellos ántes que los enemigos pudiesen recobrar la altura. El fuego de mi navío se dirigia de modo que cubria á nuestra gente en esta empresa , y detuvo á las tropas enemigas que se adelantaban. Los nuestros volviéron á embarcarse así que claváron los cañones , sin tener un hombre muerto ; pero Mr. Carter , Teniente de Marina , quedó gravemente herido. Inutilizados de esta suerte 3 cañones de á 24 de los enemigos , nos adelantamos para atacar la corbeta y los otros buques armados , que habian empezado á hacernos fuego miéntras que los conducian hácia la playa. El Diamante ancló tan cerca de la corbeta como lo permitió el fondo ; pudo aproximarse mas á ella el bergantin Libertad. No tardáron los enemigos en disminuir su fuego ; y advirtiéndome yo que los marineros se retiraban á tierra porque la bandera Inglesa tremolaba en la altura , hice señal á las lanchas armadas para que llegasen á la ribera , encargando las cubriese el Comandante del londro el Aristocrata. Dirigió toda esta operacion con mucho acierto el Teniente Pine. Las tropas enemigas ocupaban altas rocas al rededor de los barcos haciendo un fuego continuo de fusilería : y así todo lo que pudo executarse en aquel momento consistió en pegar fuego á la corbeta nombrada

l'Etourdie de 16 cañones, y á uno de los bergantines, pues como baxaba la marea se acercaban los enemigos por la playa hasta los buques; en consecuencia se restituyó á bordo el Teniente Pine, habiendo recibido una fuerte contusion en el pecho. Al subir la marea se hizo posible probar otra tentativa para quemar los demas buques, á cuyo efecto destaqué con las chalupas al Teniente Pearson: sus esfuerzos (no obstante el vivo y continuado fuego de fusilería que sufrió) excedieron á nuestras esperanzas; correspondimos á aquel fuego con mucha actividad y gran efecto, y al fin se quemaron todos los buques, excepto un londro armado que nunca suspendió sus descargas. A las 10 de la noche, favoreciéndonos el viento y la marea, levamos anclas y volvimos á pasar la punta de Hesqui, en donde nos tiraron algunos cañonazos por haber los enemigos puesto un cañon corriente. Me persuado que su pérdida fué considerable: la nuestra no pasó de 2 marineros muertos, y 2 Oficiales con otros 5 hombres heridos. El Teniente Pine lleva las banderas que cogimos en la batería.”

Despues de celebrar varias juntas los principales comerciantes de esta ciudad para indagar la causa de la extraordinaria escasez de dinero, nombraron una diputacion de 7 personas, que habiendo tratado entre sí sobre el asunto, solicitaron una conferencia con Mr. Pitt.

Leyden 25 de Abril.

En todos los contornos del Rhin y Mosela están en movimiento las tropas así Alemanas como Francesas, y en general parece no queda esperanza de paz. El quartel Frances del ejército de Sambra y Mosa mandado por Jourdan, que debia transferirse á Witlich cerca del Mosela, ha recibido contraórden, y permanecerá por ahora en Colonia. Entre tanto se prosiguen en el Alto y Baxo-Rhin los atrincheramientos y demas obras de defensa que cubren los puestos de los Franceses.

Brusélas 20 de Abril.

El asunto de todas las conversaciones es aquí la cuestión de si habrá paz ó continuará la guerra. Algunos dias estuvo la opinion general á favor de la paz, fundándose en cartas del Imperio y de Basilea; pero ahora la esperanza de este apetecido bien se halla casi desvanecida, y se mira como indubitable la quinta campaña, queriendo el Emperador y sus aliados aventurarse todavía á la suerte de las armas en atencion á parecerles inadmisibles las condiciones que exige el Gobierno Frances antes de entrar

en

en negociacion: algunas consisten, segun se dice, en que de antemano se le asegure la posesion de la Bélgica y del pais de Lieja; en el reconocimiento formal del actual Gobierno de Holanda por las Potencias confederadas; en que la Inglaterra restituya á las dos Repúblicas aliadas todas las conquistas que ha hecho en ámbas Indias, como tambien la isla de Córcega &c.

Paris 22 de Abril.

El Directorio ejecutivo ha comunicado á los dos Consejos que el ejército de Italia ha dado principio á la campaña con una señalada victoria. El ejército Austriaco de Lombardía, mandado por el General Beaulieu, ha sido derrotado, perdiendo 4000 hombres, la mitad muertos y los demas prisioneros, y contándose entre estos últimos 60 Oficiales. Los Republicanos se apoderaron de gran número de banderas, y asimismo de varios puestos importantes como Cairo y Cara, en donde actualmente se halla el quartel general de su ejército. El de los Austro-Sardos era numeroso. Debemos esta victoria á las sabias disposiciones del General Buonaparte, á quien ayudaron perfectamente los Generales la Harpe, Massena y Cervoni. — Ofrece el Directorio publicar la relacion circunstanciada en los Diarios.

En el Consejo de los Quinientos se acordó declarar que el ejército de Italia no cesaba de ser benemérito de la patria, y se remitió al de los Ancianos esta declaracion para ser aprobada. Despues, á proposicion de Juan de Brie, decretó el de los Quinientos que se colocasen en la sala de las juntas quadros que representen las victorias de nuestras tropas.

Se ha publicado aquí el siguiente extracto de una carta escrita en el Havre á 19 de Abril: „Hacia 3 dias que el Conmodoro Ingles Sidney Smith, que mandaba la fragata Diamante, habia anclado en la rada grande. Es el mismo Oficial que hace 6 meses intentó pegar fuego á las fragatas que se estaban construyendo, y que descubierto por un centinela dexó en la playa algunas faginas preparadas para el incendio. No viendo ahora en su acostumbrado parage los barcos destinados á guardar nuestro puerto como baterías flotantes, resolvió apoderarse de un corsario de Calais nombrado el Vengador, para lo qual dispuso varios barcos armados, y en uno de ellos se embarcó con los Oficiales de su Plana mayor; á las 3 de la mañana rodearon al corsario, cuya tripulacion estaba dormida ó en tierra, y le diéron abordage. Algunos fusilazos descubrieron su empresa, y al instante se dió se-

ñal de alarma con la artillería para avisar á los vecinos. Por fortuna no pudo hacerse al mar Mr. Smith con su presa por haber calmado el viento; ademas habiéndose cortado los cables del Vengador; lo arrastró la corriente con las lanchas de los Ingleses hácia la desembocadura del Sena, y quedáron detenidos sobre la costa del Sur. Apenas se supo esto hicimos con priesa disposiciones para apoderarnos de los enemigos: para ello se despachó un londro con varias cañoneras á fin de cortarle la salida. Hallábase Mr. Smith en el Vengador, en el que tremolaba su bandera; desde luego se desembarazó de los prisioneros, y se dispuso á defenderse y retirarse con su presa y otras que pudiese hacer en el combate que conoció era indispensable. Empeñóse este, y duró 3 cuartos de hora con igual ánimo por ámbas partes; un cañon de grueso calibre cargado á metralla, y colocado en una barca cañonera, hirió á muchos Ingleses. Viendo esto el Conmodoro, y que no se levantaba viento para poder salir, arrió bandera. Tambien quedó en nuestro poder uno de sus barcos, y ninguno de ellos hubiera escapado si hubiésemos tenido mas buques ligeros. El Conmodoro y 3 Oficiales Ingleses han sido llevados á Ruan, y quedan en las cárceles unos 40 Ingleses entre soldados y marineros, ademas de los heridos que se han conducido al hospital.”

Mantua 1.º de Abril.

Los varios cuerpos de tropas que deben componer el ejército Imperial, el qual en breve constará de 70000 hombres, están en movimiento para juntarse y ganar de mano á los Franceses en el intento de apoderarse de ciertos puntos importantes para el resto de la campaña. El ejército de los enemigos se regula hoy dia á mas de 60000 hombres, y su plan parece consiste en penetrar en Monferrat en dos columnas por Cairo y Sassello; pero los Imperiales ocuparán los pasos difíciles que median entre el Ducado de Monferrat y el Estado de Génova.

Ha llegado á Turin Mr. Drake, Ministro Británico en Génova: créese que va á tratar con Mr. Trebor, Ministro Ingles cerca de S. M. Sarda, sobre un aumento de subsidios que dicen pide aquel Soberano á la Gran Bretaña para continuacion de la guerra.

Nápoles 6 de Abril.

Restablecidos estos Soberanos del sarampion que han padecido, pasó el Cuerpo de Ciudad el dia 4 á presentarles sus obsequios y parabienes; y despues acompañado de la principal nobleza asis-
tió

tió al solemne *Te Deum* que se cantó en S. Lorenzo el mayor.

Padecen actualmente la propia enfermedad el Príncipe heredero y la tercera Princesa.

Liorna 3 de Abril.

Ha roto el Bey de Tunez sus paces con la Gran Bretaña por haber el Almirante Waldegrave violado aquel puerto apresando dentro de él la fragata Francesa Némesis de 32 cañones, tomada anteriormente á los Ingleses en los mares de Smirna, la fragata Sardina de 22, un bergantin de guerra, 5 embarcaciones cargadas de trigo para Marsella, y echando á pique otro bergantin de 10 cañones. Del castillo de la Goleta no se atrevieron á hacer fuego á los Ingleses porque sus fuerzas eran muy crecidas, pues se componian de un navío de 100 cañones, tres de 74 y dos fragatas.

Una carta de Florencia expresa que los Rabinos de las Sinagogas de Módena, Roma, Mantua y otras ciudades de Italia se han juntado para hacer reformas en varios puntos de la Ley Hebrayca, segun los artículos que se han propuesto y corren impresos. Algunos de ellos consisten que su fiesta del Sábado se traslade al Domingo, que puedan comer tocino, que algunos oficios trabajen sus días festivos &c.

Madrid 20 de Mayo.

Se ha publicado la siguiente Real Cédula de S. M. y Señores de la Real Junta de Represalias.

„D. Carlos por la gracia de Dios &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías &c &c.; Sabed, que por el artículo 10 del Tratado de Paz ajustado en Basilea entre mi Corona y la República Francesa en 22 de Julio del año próximo pasado, se previno y estipuló que se hubiesen de restituir respectivamente á los individuos de las dos Naciones los efectos, rentas y bienes de qualquier género que se hayan detenido, tomado ó confiscado á causa de la guerra que ha existido entre ámbas Potencias, administrándose también pronta justicia por lo que mira á todos los créditos particulares que dichos individuos puedan tener en uno y otro Estado. Sobre la execucion de este artículo se ofrecieron varias dudas y dificultades que me fuéron propuestas por mi Real Junta de Represalias, y con el fin de evitarlas, y de que dicho Tratado tuviese en mis dominios la mas pronta verificacion y cumplimiento, tuve á bien encargar al mismo Tribunal me propusiese el término y medios que con-

tem-

templase, para que la restitucion se executase con toda la equidad y justificacion correspondiente, teniendo para ello presente las disposiciones tomadas por el Gobierno Frances, respecto á los efectos ocupados en aquella Nacion á los propietarios Españoles. En cumplimiento de este encargo, por consulta de 8 de Febrero de este año me ha hecho presente mi Real Junta de Represalias el modo y reglas que halla por oportunas para proceder á las restituciones de lo ocupado en virtud de las Provisiones de 4 y 15 de Marzo de 1793, y demas providencias posteriores; y conformándome en todo con su dictámen, he tenido á bien resolver y mandar lo siguiente:

1.º Declaro por punto general alzado el embargo y seqüestro de todos los bienes ocupados por via de Represalias en estos Reynos á los individuos y casas Francesas, haciéndose saber por circulares á los Intendentes, Gobernadores y demas Jueces y Justicias del Reyno á quienes está cometido el cuidado y conocimiento privativo de la materia, como Subdelegados de la Real Junta.

2.º Los propietarios Franceses, ó sus poder-habientes acudirán libremente ante los Jueces de los respectivos pueblos de su extrañamiento, embargo y consistencia de efectos y productos para la repeticion y reintegro que se les hará con brevedad y buena fe, baxo las justificaciones competentes en lo que sea necesario, sin causarles molestias ni dilaciones voluntarias.

3.º Los Subdelegados procederán con la debida exáctitud para satisfacer las dudas de los interesados, haciéndoles poner de manifiesto las diligencias judiciales de inventarios, tasas, ventas y liquidacion de cuentas, cobro y pago de créditos relativo á cada propietario, que se mandaron formar individualmente por la Instruccion de la Junta, inserta en mi Real Cédula de 16 de Agosto de 1793.

4.º Todos los bienes así raices como muebles que existan en depósito ó administracion que no se han enagenado, se restituirán en naturaleza y en el estado en que se hallan á sus dueños inmediatamente.

5.º Por lo tocante á los efectos vendidos, cuyos productos se hallen en manos de las Justicias, ó á su disposicion en poder de depositarios interinos nombrados por ellas, se devolverá tambien su líquido importe á los respectivos propietarios, sin mas deduccion que el de las legítimas y precisas expensas causadas en su recaudacion y custodia, con arreglo á la citada Instruccion.

6º De los caudales procedentes de las ventas de los propios seqüestros, y colocados á virtud de mi Real resolucion de 1º de Enero de 1794 en las Tesorerías de Ejército y de Rentas Provinciales, para evitar su dispersion, con cuenta y razon separada de los Tesoreros y cargáremes rendidos á los Subdelegados, darán estos la certificacion correspondiente del líquido haber perteneciente á cada una de las casas Francesas, para que presentándola á la Junta de Represalias dé cuenta á la Secretaría del Despacho de Hacienda, y se mande entregar por la Tesorería general la suma que fuese á cada persona, con arreglo á mis Reales Ordenes de 6 y 26 de Febrero del propio año de 1794.

7º Las escrituras de créditos, recibos, obligaciones, letras y demas documentos otorgados á favor de individuos Franceses, que estén todavía sin cobrar en poder de los Jueces, se devolverán á los interesados para que puedan usar de su derecho, y repetir contra los deudores segun les convenga; en inteligencia de que no serán perjudicados dichos efectos por el tiempo corrido desde el extrañamiento, y la intervencion judicial de los seqüestros.

8º Asimismo se hará entrega y restitution de los libros y quadernos de cuentas ocupados á los expulsos, y de las cartas de correspondencia y demas papeles que se comprehendiéron en los inventarios con diligencia del número de sus legajos, por lo que pueden conducir al arreglo de sus negocios, y á la indagacion y justificacion de sus intereses.

9º Para la mas fácil y puntual expedicion en justicia de los particulares expuestos, se comunicarán las órdenes correspondientes á los Intendentes, quienes zelando las operaciones y conducta de los Jueces en los pueblos de sus respectivas Provincias, promoverán eficazmente la observancia de la Instruccion en los desembargos, y las reclamaciones de los interesados conforme á derecho.

10º Finalmente en los casos de agravio, fraude, malversacion, ó suspension arbitraria en las indemnizaciones por parte de los Agentes y subalternos de los Tribunales subdelegados, se reserva su recurso á los que tuvieren que deducirle ante mi Real Junta de Represalias, donde se les oirá y decidirá dentro del mas breve término que permita la clase y mérito de las causas.

Publicada en la Junta esta mi Real resolucion, ha acordado su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula, por la qual

qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, veais mi Real resolucion que va inserta, y en su consecuencia la guardéis y cumplais en todo y por todo como en ella se contiene, sin contravenirla ni permitir que se contravenga en manera alguna, ántes bien para que tenga sumas puntual y debida observancia, dareis las órdenes y providencias que sean convenientes: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Pedro de Nalda, Escribano de Cámara de la misma Real Junta, y honorario del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á 4 de Abril de 1796.=YO EL REY.=Yo D. Sebastian Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado &c.”

En la Gazeta última se dixo equivocadamente que el Dr. D. Francisco Antonio de la Dueña y Cisneros, á quien S. M. ha nombrado para el Obispado de Urgel, era Dean de la Metropolitana de Búrgos, en lugar de decirse Canónigo Doctoral de la Catedral de Salamanca. Y que D. Santiago Perez Arenillas, nombrado igualmente para el Obispado de Gerona, era Canónigo Doctoral de la Catedral de Salamanca, debiendo decirse Dean de la Sta. Iglesia de Búrgos.

Desde 1.º de Junio hasta 15 de Julio de este año se admitirán en la Tesorería mayor y en las de Ejército para su renovacion y pago de intereses los Vales Reales de 300 pesos de 1.º de Julio de 1795 señalados con los números desde el 34,168 hasta el 80,166 ámbos inclusive.

El Mercurio histórico y político de Febrero de este año se hallará en el Despacho de la Imprenta Real: en el Real Sitio de Aranjuez en casa de D. Joseph Masarnau; y en Cádiz en la de D. Manuel Navarro.

La Justicia y Regimiento de la villa de Benavente se halla con Real facultad para tomar á censo por ahora un millon de reales sobre sus Propios actuales, que hipotecará para el seguro del capital y pago de créditos anuales, como tambien el derecho de pontazgo en el puente titulado de Castrogonzalo, en cuya sólida reparacion se ha de invertir dicho millon de reales y demas que haya necesidad de sacar sobre las mismas fincas. Si alguna Comunidad, Cabildo, obra pia, ó particular quisiese dar á censo toda la cantidad ó parte de ella que no baxe de 100 doblones, acuda á tratar con D. Juan Garcia Sta. Colomba, Agente de Negocios en Madrid, que lo es de dicho Ayuntamiento de Benavente, y por escrito á la Justicia y Regimiento de la expresada villa, pues se le dará satisfaccion de quanto exija para el mas seguro y formal otorgamiento del contrato.

En la *Gazeta* del 26 de Febrero se dió noticia de que en virtud de Real facultad se vendian dos casas unidas, sitas en esta Corte, calles de Jacometrezo, Salud, y Tres-Cruces, núm. 1.^o, manzana 353, que pertenecen á una vinculacion que posee el Barón de Albalat, apreciadas en 843,097 rs. y 25 mrs., incluso el sitio, previniendo no se rematarian en ménos. A la grande, que hace frente á dicha calle de Jacometrezo, y tiene 12,446 pies y $\frac{3}{4}$ de sitio, tasada en 720,120 rs., se ha hecho postura en 5000, y á la otra, que comprehende 3552 pies, valuada en 122,975 rs. y 25 mrs., en 900. El remate está señalado para el 2 de Junio próximo en la Audiencia del Sr. D. Pedro Gonzalez Calderon, Caballero de la Orden de Carlos III, del Consejo de S. M., Teniente Corregidor de esta Villa, Juez comisionado. Si alguna persona quisiere hacer mejoras, acuda á la Escribanía del Número de D. Diego Benigno Gonzalez.

D. Francisco Pedro de Arratia, del comercio de Toledo, remitió el 8 de Marzo por el correo á los Sres. Arrieta, Cuvillo y Compañía de Cádiz un Vale Real de 150 pesos, creacion de 15 de Setiembre, núm. 212,125, con el endoso último á favor de dichos Arrieta por el primero; y habiéndose extraviado, el que lo hallare lo devolverá á uno de dichos interesados.

R. P. Fr. Lucii Ferraris Soler Alexandrini, Ordinis Minorum Regularis Observantiae S. P. Francisci, prompta Bibliotheca canonica, iuridica, moralis, theologica, necnon ascetica, polemica, rubricistica, historica (Iuris Hispanici hodie etiam vocabitur, quippe suis in locis additionibus permultis locupletata, quae ex nostris legibus desumuntur) de principalioribus et fere omnibus quae in dies occurrunt, nec penes omnes facile reperiri possunt, ex utroque iure, Pontificiis constitutionibus, Conciliis, Sacrarum Congregationum Decretis, Sacrae Romanae Rotae decisionibus, ac probatissimis et selectissimis auctoribus accurate collecta, adaucta, in unum redacta, et ordine alphabetico digesta, ac in decem tomos distributa. Segunda edicion hecha en Madrid por la Real Compañía de Impresores y Libreros, aumentada en el suplemento que se halla al fin del tomo X con algunas cédulas Reales, Breves Pontificios &c., que se han impreso tambien separadamente para comodidad de los que compraron la primera edicion que hizo la misma Compañía en el año 1787. Se hallará en las Librerías de esta Corte.

Traduccion en una breve paráfrasis de los tres Libros sagrados, que contienen las historias de Tobías, Judit y Ester, con el texto latino al frente y notas de Vitre, Calmet, Duhamel y otras: en 8.^o = Cartas críticas del Abate Matanegui, por las que se conocen los errores que cometen los hombres con mas frecuencia; trata de la educacion de los poderosos; prescribe reglas para el buen orden y gobierno de los Colegios para Señoras, y habla de la riqueza interior de España: un tomo en 4.^o á 10 rs. á la rústica, 12 en pergamino, y 15 en pasta. Se hallarán en las Librerías de Muscat, calle de las Veneras; de Escribano, calle de las Carretas; de Correa, frente á las gradas de S. Felipe; y en el puesto del Diario, plazuela de Sto. Domingo.

Vida de S. Fernando el III, Rey de Castilla y de Leon, protector de la Real Brigada de Carabineros, y norma de Príncipes perfectos: escrita por D. Alonso Nuñez de Castro, Cronista de S. M.: un tomo en 4.^o mayor con el retrato del Santo grabado por D. Francisco Muntañer. Se hallará en la Librería de Gomez, calle de las Carretas, en pasta á 28 rs., y en pergamino á 24.

Nuevo ejercicio quotidiano con oraciones para confesar y comulgar, y asistir á Misa, añadidas las meditaciones de que usaba S. Cárlos Borromeo; un exámen de conciencia, que compuso el P. Calatayud, y el ofrecimiento del Rosario. Se hallarán sueltos y por docenas en la Imprenta de Ruiz, calle de Embaxadores, junto á S. Cayetano.

Reflexiones-económicas-políticas por D. Francisco de Paula del Rey, Abogado de los Reales Tribunales de Castilla y Navarra, sobre los capítulos 7 y 38 del libro 2.^o de la obra intitulada Ciencia de la Legislacion, escrita por el Caballero Cayetano Filangieri: un tomo en 8.^o Se hallará en la Librería de Ranz, á 7 rs. en rústica. Esta obra fué escrita en tiempo en que corria la de la Ciencia de la Legislacion, aunque no se publicó hasta el año de 1792: comprehende 5 reflexiones: en las 4 primeras se procura probar que la multiplicacion del dinero no disminuye su valor, de modo que por sola esta causa se experimente subir el precio de los frutos y manufacturas: que en caso de verificarse alguna vez aquel mal, será su causa la necesidad de abastecerse de géneros extranjeros: que España debe cuidar, no solo de ayudar á la fertilidad de su terreno con una buena cultura, sino tambien de fomentar las artes y manufacturas trabajando sus materias primeras; y otras proposiciones que contribuyen á demostrar que debe impedirse el luxò pasivo, contra lo que Filangieri dice en el capítulo 28 de su obra. En el 7.^o declamó contra el actual sistema militar de mantener en tiempo de paz un crecido número de tropas, y propuso un proyecto de reforma, al qual substituye otro el autor; así en un apéndice trata tambien de la influencia de la opinion pública, y de la que en ella puede tener la legislacion, tanto para corregir los juicios errados de los hombres, y dirigirlos hácia el verdadero camino del honor, como para servirse de este poderoso resorte en beneficio de la industria de España, y contra el luxò vicioso.

La Mágica blanca descubierta, ó el Demostrador de física y matemáticas declarado un simple jugador de manos. Segunda impresion, en que se ha aumentado la explicacion del juego extraordinario de la seccion III, capítulo 25: con láminas. Véndese en casa de Escribano, calle de las Carretas; de Arribas, carrera de S. Gerónimo; y en las Librerías de Cádiz, Sevilla, Zaragoza, Salamanca y Murcia.

El Huérfano Inglés, ó el evanista: comedia en tres actos. Se hallará en la Librería de Quiroga, calle de la Concepcion; en Sevilla en la de Caro, en Cádiz en las de Pajáres y Castillo, en Valencia en la de Navarro, y en Toledo en la de Hernandez. En las mismas se venden todas las comedias nuevas.